



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 215-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de junio de 2025

VISTO: El INFORME N° 1058-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 11 de junio de 2025 formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N° 0993-2025-UNDC/PCO/DGA/USG/JUSG de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad de Servicios Generales solicita encargo interno solicitado por el monto de S/ 2,598.00 soles a favor del servidor Edson Elvis Camposano Talavera, chofer de la Unidad de Servicios Generales para cubrir los gastos que se generen para el pago de peajes para el cumplimiento de las rutas de transporte universitario de Chincha y Lunahuaná.

Que, mediante INFORME N° 1058-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad de Abastecimiento de acuerdo con el NFORME N° 0993-2025-UNDC/PCO/DGA/USG/JUSG de la Unidad de Servicios Generales, recomienda continuar con el trámite de encargo interno cubrir los gastos que se generen para el pago de peajes para el cumplimiento de las rutas de transporte universitario de Chincha y Lunahuaná, por el importe que asciende a S/ 2,598.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a cargo de Edson Elvis Camposano Talavera.

Que, mediante INFORME N°0057-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM/DZDH de fecha 06 junio de 2025, la Analista de Presupuesto informa la modificación y asignación presupuestal para cubrir el pago de peajes para el cumplimiento de las rutas de transporte universitario de Chincha y Lunahuaná, por la suma total de S/. 2,598.00 soles, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N°0609-2025-UNDC/PCO/OPP.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 215-2025-DGA-UNDC

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	020	2.3.27.1398	S/. 2,598.00	01167

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre de EDSSON ELVIS CAMPOSANO TALAVERA, el manejo de fondos por la suma total de S/ 2,598.00 soles, para CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA EL PAGO DE PEAJES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE CHINCHA Y LUNAHUANÁ, que se llevará a cabo del 12 de junio al 11 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 215-2025-DGA-UNDC

para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN